MINJUSTICIA INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Bogotá, D.C., 09 NOV 2018

Señora
MARTHA LUCIA VENEGAS LEON
Representante legal
BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL S.A.S
Email: gerencia@byse.com.co
CALLE 60 No. 15 A 26
La ciudad

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta–Contrato No. 211 de 2018.

Respetada Señora Representante Legal de la sociedad: **BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL S.A.S**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 29 de octubre de 2018. Por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **25 de 2018**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **25 de 2018** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**de 2018**
CONTRATISTA	**BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL S.A.S** **NIT:** 900.462.772-4
	Representante Legal **MARTHA LUCIA VENEGAS LEON** **Identificación:** C.C. No.52.427.483 de Bogotá, D.C.
	Dirección Comercial: CALLE 60 No. 15 A 26 Bogotá D.C.
	Teléfonos: 7495684 – 304378631-7
	Email Comercial: gerencia@byse.com.co
OBJETO	**"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA DIRECCION GENERAL Y ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para atender este requerimiento se hace necesario considerar lo siguiente: **a. Tipo de Examen:** De acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, articulo 3 Tipo de Evaluaciones Medicas Ocupacionales. Se deben realizar evaluaciones médicas ocupacionales periódicas que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo. Para este caso se sugiere realizar Exámenes Médicos Periódicos con énfasis en Sistema Osteoarticular y Muscular. **b. Contenido de la Evaluación Medica** Según la Resolución 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", en su artículo 8: Contenido de la Evaluación Médica. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación - pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada. Tanto en las evaluaciones médicas pre–ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes. Por lo anterior la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente: a. Fecha, departamento, ciudad donde se realiza la evaluación medica b. Nombre del Profesional Médico que realiza la evaluación. c. Datos de identificación del funcionario d. Actividad Económica del Empleador e. Nombre de la Administradora de Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales a las cuales está afiliada el funcionario. f. Datos sociodemográficos del trabajador g. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis con énfasis en la ocurrencia de accidentes o de enfermedades profesionales y su atención, así como antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio. h. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. i. Listado de los factores de riesgo a los que ha estado expuesto e información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se debe incluir en el listado el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. j. Datos resultantes del examen físico k. Impresión diagnostica o diagnostico confirmado l. Recomendaciones Medico laborales **c. Duración de la Consulta** La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo

de 30 minutos.

d. Formato de Evaluación Medica

El formato establecido como historia clínica será concertado con el Contratista y el INPEC antes de la firma del acta de inicio del contrato.

e. Infraestructura Física

Para los exámenes médicos ocupacionales periódicos el Contratista deberá contar con la logística y el equipo básico como bata para el paciente, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo reflejo, cinta métrica, y los demás que se requieran para la adecuada realización de la actividad, El INPEC dispondrá dentro de las instalaciones de la Dirección General un espacio habilitado para dicha práctica.

f. Informe o Diagnostico de Salud de las Evaluaciones Medicas Ocupacionales

Una vez practicado el examen, la custodia de las Evaluaciones Medicas Ocupacionales y de la historia clínica ocupacional serán remitidas al archivo de Medicina Laboral de la Subdirección de Talento Humano del INPEC, al médico asesor del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo, conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, así como los parámetros que se determinan en la Resolución 1918 de 2009.

La anterior información deberá ser elaborada, de conformidad con el Articulo 18, de la Resolución 2346 de 2007, para lo cual el contratista deberá entregar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo un diagnostico general de la salud de los servidores que valore, el cual será utilizado por el Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo del INPEC, para el cumplimiento de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo.

El informe de Diagnostico de Condiciones de Salud, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato económico)
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficio.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora y sistemas afectados.
- Análisis y conclusiones de la evaluación periódica realizando sistema de vigilancia epidemiológica relacionada con desordenes musculo esqueléticos, cardiovascular y psicosocial.
- Recomendaciones.

El informe del Diagnóstico de las condiciones de salud de las Evaluaciones Medicas Ocupacionales, se debe realizar en un plazo no mayor a 30 días hábiles. Una vez realizados los exámenes médicos deberán ser entregados por el contratista en medio escrito y magnético (archivo en Excel) a la Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Subdirección de Talento Humano.

g. Persona Responsable de realizar las Evaluaciones Medicas Ocupacionales

Para la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales, la entidad prestadora de servicios deberá presentar: copia de la licencia de salud ocupacional vigente, , copia de las certificaciones de habilitación para la realización de actividades en Salud Ocupacional, copia del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud expedida por autoridad competente.

h. Población:

Los Exámenes Médicos Ocupacionales deberán ser realizados al personal de funcionarios administrativos que laboran en la Sede de la Dirección General y Sede de la Escuela Penitenciaria Nacional, igualmente se tendrá en cuenta del personal de Custodia y Vigilancia los Grupos Especiales (Guías Caninos, CRI y CORES) al cual se le realizara la toma de los exámenes médicos ocupacionales.	Cantidad
	583

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la prestación del servicio, objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue y descargue y entrega del servicio.
b. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas del servicio a contratar.
c. Previa la suscripción del acta de inicio el contratista allegara la relación del personal que prestara sus servicios en la ejecución del contrato, las cuales serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser remplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
d. Disponer con la logística y tecnología idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
e. El contratista elaborara y entregara con un plazo de un (1) día hábil contado a partir de la firma del acta de inicio, un cronograma de trabajo donde identifique el número de exámenes médicos diarios a realizar previa aprobación por parte del supervisor del contrato y el cual es susceptible de modificación por el INPEC.
f. el contratista deberá disponer del personal idóneo para el cumplimiento el objeto contractual sin costo alguno para el INPEC.
g. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
h. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista todos los elementos de protección personal requeridos junto a los distintivos de identificación que lo acrediten, el personal del contratista asignado para el presente proyecto debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC

<table>
<tr><td></td><td>invitación pública, la oferta y el contrato.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato para todos los efectos legales será hasta el 18 de diciembre de 2018, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa a la aprobación de las garantías contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual INPEC, el registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>
VALOR TOTAL:

El valor total es hasta por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS ($11.601.700,00) M/CTE. Excluido IVA.
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>CONTRATAR LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA DIRECCION GENERAL Y ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL.</td><td>583</td><td>UN</td><td>19.900,00</td><td>11.601.700,00</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO:

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto, previa certificación del supervisor y la presentación de las facturas por parte del contratista, quien deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

Las facturas o documentos equivalentes serán canceladas por el INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación, previa verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
</td></tr>
</table>

	una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato i. Mantener un archivo en medio físico y magnético del informe. j. Informar por parte del profesional de la salud a cada funcionario el resultado de los exámenes practicados. k. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas practicadas a un funcionario, se diagnostica enfermedad común o profesional, el medico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran. l. Si al realizar la evaluación médica ocupacional periódica se encuentra una presunta enfermedad o secuela de eventos profesionales (no diagnosticados) ocurridos durante el tiempo de vinculación del funcionario, el contratista informara inmediatamente a la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo, la patología y recomendaciones a seguir. Lo anterior con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso. m. Remitir la relación de los exámenes practicados al Grupo de Seguridad y salud en el trabajo con periodicidad semanal. n. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados. o. Emitir informe estadístico de acorde con el artículo 18 d de la Resolución 2346 de 2007. p. Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato. q. Constituir la garantía única que ampara el cumplimiento, calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. r. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. s. Remitir los exámenes contratados al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los 5 días siguiente a su práctica, para su entrega. t. Para efectos del pago del contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad social Integral y parafiscales, conforme a los establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. u. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios suministrados a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 13, 14, 15 de la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 72618** de fecha **11 de septiembre de 2018**, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL, DEPENDENCIA 12-08-00-000-INPEC-GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-2-0-4-41-13-3 SALUD OCUPACIONAL, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF, OBJETO: EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES OFICIO No. 2018IE0102514 DE SEPTIEMBRE 07 DE 2018, expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del INPEC., por valor de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($21.700.000,00) M/CTE, el cual se afectará hasta por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS ($11.601.700.00) M/CTE. Excluido IVA.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Salarios y prestaciones sociales, La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses más
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Durante la ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio	el 10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y 4 meses más

PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los Exámenes Médicos Ocupacionales deberán realizarse en las instalaciones de la Dirección General Carrera 26 No. 27 – 48 bodega y segundo piso, de acuerdo a programación realizada según la disponibilidad del personal de la Dirección General, Escuela de Formación y Grupos Especiales, sin embargo, si se presentara dificultad con la disponibilidad del personal, los exámenes deberán reprogramarse previa coordinación con el supervisor del Contrato. El INPEC dispondrá de dos (2) espacios privados dotados con una camilla,

	biombo, escritorio y silla el cual pondrá a disposición del contratista para la ejecución del servicio y el cual se comprometerá a restituir en óptimas condiciones, que será indicado al contratista.
SUPERVISOR	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del INPEC será ejercida por el Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC o quien designe por escrito para tal fin el Ordenador del Gasto, quien informará a la Subdirección de Gestión Contractual, el nombre del funcionario que ejercerá la supervisión. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Corriente. No.20045341497 BANCOLOMBIA, a nombre de la firma BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL.

09 NOV 2018

Atentamente,

JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ
Director Gestión Corporativa

Aprobó: Dra. Sandra Patricia Cárdenas Briceño – Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Coordinadora Grupo de Contratación – Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Olmeida Osma Dominguez – Auxiliar Administrativo - Grupo de Contratación – Subdirección de Gestión Contractual
Proyecto: Gloria Rocío Alvarado Amado – Grupo de Contratación – Subdirección de Gestión Contractual
Fecha Elaboración: 08/10/2018.

COM 97521 P

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdrodrig	PABLO DE LA CRUZ RODRIGUEZ URREA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2018-11-09-2:30 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 72618 de fecha 2018-09-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	975218	**Fecha Registro:**	2018-11-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	11.601.700,00	**Valor Total Operaciones:**			**Valor Actual:**	11.601.700,00	**Saldo x Obligar:**	11.601.700,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900462772	**Razon Social:**	BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	20045341497	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	19284589	**Nombre:**	JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ	**Cargo:**	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CTO 211	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2018-11-09

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-2-0-4-41-13-3 SALUD OCUPACIONAL	Nación	10	CSF		11.601.700,00			
					Total:	11.601.700,00		11.601.700,00	11.601.700,00

Objeto:	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 211 DE 2018 CON BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS PARA FUNCIONARIOS DEL INPEC DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-11-09	11.601.700,00	11.601.700,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
C.C. No. 52.162.009
COORDINADOR GRUPO PRESUPUESTO